



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1597
05 de julio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1514

18 JUN 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del doce (12) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BENITEZ, Xoana Andrea (Leg. N° 3090 – D.N.I. 34.510.238);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del doce (12) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BENITEZ, Xoana Andrea (Leg. N° 3090 – D.N.I. 34.510.238) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUCHERMAN ARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VÍCTOR CRIJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1515

Villa Gesell,

19 JUN 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$4.597.811,77) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$4.597.811,77), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JOSÉ HELMUT ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1516

Villa Gesell,

19 JUN 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -primero (1º) de junio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$5.858,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
AGUDO, Mariana Fernanda	40.911.744	7165	40
GATTUSO, Fabrizio	39.272.536	5132	40

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

JOSE LUIS ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1517

Villa Gesell,

19 JUN 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del doce-
----- (12) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al
agente VILLASANTI, Ricardo Emanuel (Leg. N° 5389 – D.N.I. N° 34.595.708) en Cat.
70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$ 283.281,06), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones
en el corralón municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

QUIROGA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1518

Villa Gesell,

19 JUN 2024

V I S T O: Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3486 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 2404 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94°, inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

ALVAREZ, Sebastián
COPERCHINI, Pedro
CORONAS, Rosa Susana
GALLI, Gerardo Guillermo
PALACIOS, Carlos
SCHIARITTI, Carina
VENDRAMIN, Marcelo
SAID, Judith
GOIO, Sandro
LA FROSSIA, Pablo Rodrigo
CASTREJE FIUZA, Gabriela
ECHARREN, Carlos Dante
HARRIET, Gustavo
MOLINA, Adriana
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo
STAPE, Sergio

ARTICULO 2°: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTE a las siguientes personas:

DE CABO, Florencia
DEL GROSSO, Blas
LIMA, Aníbal Daniel
MIGUELEZ, Gonzalo
MULLER, Roberta
PALACIOS, María Rosa
PIÑERO, Héctor Daniel
TAPPONIER, Alejandra
CANNONE, Aldo Walter
CASASOLA, Hugo
CHIVOLA, Pablo Walter
INCALSA, Roxana
RIOS, Silvia Susana
RODRIGUEZ, Oscar Miguel
RONCORONI, Atilio
SANTORO, Carlos
TOMAC, Fernando



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1518

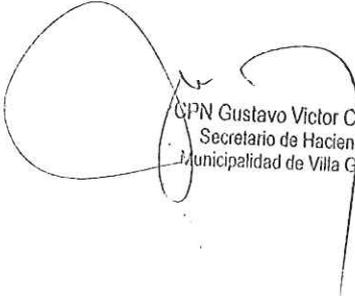
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1519

Villa Gesell, 19 JUN 2024

VISTO: la cedula de notificación elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ROLDAN, Jimena Soledad (Leg. N° 4982) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROLDAN, Jimena Soledad (Leg. N° 4982), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1520

Villa Gesell,

19 JUN 2024

V I S T O: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director médico del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL al ----
----- agente BRESTOLLI, Daniel Fernando (Leg. Nº 8648- D.N.I.
16.365.473) a partir del doce (12) de junio del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1521

Villa Gesell, 19 JUN 2024
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el cincuenta (50%) de adicional especial a partir del doce (12) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al Dr. BRESTOLLI, Daniel Fernando (Leg. N° 8648 – D.N.I. 16.365.473);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del doce (12) de junio del dos mil veinticuatro --
----- (2024) al Dr. BRESTOLLI, Daniel Fernando (Leg. N° 8648 – D.N.I. 16.365.473) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el cincuenta (50%) de adicional especial.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

JACQUELIN ANGELO ALVARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1522

Villa Gesell, 19 JUN 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1523

Villa Gesell, 19 JUN 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-0396, letra J, año 2024, iniciado por el Señor JIMENEZ, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENEZ, Fernando Ernesto -----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000); para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CAROLINA ANGEL ALPARGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTO AYO W BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1524

Villa Gesell, 19 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3532, letra R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Doris Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de la luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Doris -----
----- Beatriz por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) pagaderos en una cuota para pago de la luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1525

Villa Gesell,

19 JUN 2024

VISTO: El Expediente N°4124-1552, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- junio de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000, debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.--

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JULIA ELIAS ANGELABERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1526

Gabinete; y

Villa Gesell, 24 JUN 2024

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Director del Corralon;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DEL CORRALON al ----- agente BALENCIAGA, Juan Sebastián (Leg. Nº 1761 - D.N.I. 22.630.819) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, ----- categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Sub Director del Corralón. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1527

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 24 JUN 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al Señor BALENCIAGA, Juan Sebastián (Leg. Nº 1761-D.N.I. Nº 22.630.819);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil -----veinticuatro (2024) al Señor BALENCIAGA, Juan Sebastián (Leg. Nº 1761-D.N.I. Nº 22.630.819) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN, Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1528

Villa Gesell,

24 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3533, letra

M, año 2024, iniciado por MACHADO, José R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL -----
----- (\$300.000) al Señor MACHADO, José Rubén (Leg. N° 1781)
para gastos de sepelio, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social
al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1529

Villa Gesell, 24 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3534, letra A, año 2024, iniciado por AQUINO SANTANDER, Juan C.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor AQUINO SANTANDER, -----
----- Juan Carlos por la suma de PESOS OCHENTA (\$80.000) para solventar la compra de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1530

Villa Gesell, 24 JUN 2024
V I S T O: El que día primero (1º) de

julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como Municipio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal entiende que es preciso declarar el asueto para la Administración Pública Municipal el día primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --
----- el día primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024), con
motivo de celebrarse el 46º aniversario de la creación de nuestra ciudad como
Municipio Urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1531

Villa Gesell,

24 JUN 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del cuatro (04) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente GIUNCHI, Rolando Daniel (Leg. Nº 3030 – D.N.I. Nº 31.583.978) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$ 283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en el corralón municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1532

Villa Gesell, 24 JUN 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto 1402/24 mediante el cual se efectúa el acogimiento al beneficio jubilatorio;

Que debe hacerse a partir del primero (1º) de junio del corriente año;

Que en virtud de ello debe modificarse su antigüedad que pasará a ser de 30 años, correspondiéndole abonar la retribución especial de 6 mensualidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1402/24 el que quedara ---
-----redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de junio del dos mil -----
----- veinticuatro (2024) al agente CAMPESTRINI, Lucía (Leg 1039 -
D.N.I. Nº 13.442.160) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo
35º, quien reviste el cargo de categoría 22 con un régimen horario de cuarenta y
cuatro (44) horas semanales, con el ochenta por ciento (80%) de adicional por
función, más el cincuenta por ciento (50%) de adicional licenciado enfermería.-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 1402/24 el que quedara ---
----- redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --
-----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,
registrando a la fecha treinta (30) años de antigüedad, correspondiéndole abonar
seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 22 con
un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, según Artículo 72º
de la ley 14056.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1533

24 JUN 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-3494, letra A, año

2024, iniciado ARAUJO, Facundo N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el 17 de julio y hasta el 17 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ARAUJO, -----Facundo Nehuen (Leg. N° 4682 - D.N.I. N° 40.464.168) desde el 17 de julio y hasta el 17 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1534

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

24 JUN 2024

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUILLOT, Ivana B. (Leg. N° 5158) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUILLOT, Ivana (Leg. N° 5158) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del tres (3) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1535

25 JUN 2024

Villa Gesell
V I S T O

La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 23, ---
----- 24 y 25 de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LLAURADO,
Esteban (Leg. 70292 - DNI 28.362.472) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000), importe que se actualizará
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1538

Villa Gesell, 25 JUN 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MARTIRANIA ERREGUERENA, Perla (Leg. N° 3708) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud a partir del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTIRANIA -----
----- ERREGUERENA, Perla (Leg. N° 3708) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud a partir del
veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Genero y Juventud. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PEREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell